



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE  
AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA  
QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 ABR 2004

RESOLUCION EXENTA N° 204

**VISTOS:**

La facultad que me confiere la letra m) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de Hacienda de 1931, el Decreto Supremo de Hacienda N° 863, de 1989, y lo solicitado por los interesados

**CONSIDERANDO:**

Que por cambio de nombre y objeto social, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto sus inscripciones en los Registros pertinentes.

**RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, las inscripciones en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredores de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias de la sociedad denominada **Corredores de Seguros Llorens y Núñez Limitada, R.U.T. 77.405.060-4**, realizadas mediante Resoluciones de este Servicio N°s. 204, de fecha 20 de Julio de 2000 y 139, de 11 de Abril de 2001.

2.- La persona jurídica precedentemente individualizada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.

  
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI  
SUPERINTENDENTE